



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dos mil veintiuno, se reúnen, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante denominada la **UNA**, representada en este acto por la Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS** - Rectora, designada conforme a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 04-00-2019, Acta N° 3 de fecha 16 de abril de 2019, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, ciudad de San Lorenzo; y por la otra, la COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA., en adelante denominada la **CU**, representada por la Lic. **CYNTHIA JUDITH PAEZ ARCE** – Presidenta del Consejo de Administración, el Lic. **ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA** – Secretario del Consejo de Administración, el Abg. **YAMIL DANIEL AQUINO** – Tesorero del Consejo de Administración y el Abg. **DIEGO RAFAEL SEGOVIA ENCISO** – Gerente General, con domicilio en la Avenida General José de San Martín Nro. 1849, de la ciudad de Asunción; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se registrará por las siguientes condiciones:

### CONSIDERANDO:

Asumiendo, por tanto, que la unión de esfuerzos de ambas Instituciones puede ayudar a enfrentar con mayor solvencia y dinamismo los desafíos presentes y futuros en el área de la Investigación, Extensión y/o Docencia, proporcionando los recursos necesarios para mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Calidad.

Dada la coincidencia de objetivos institucionales, conviene trabajar en coordinación en la ejecución e implementación del presente convenio de Cooperación Interinstitucional.

### CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene como objeto, dar inicio a proyectos que conduzcan a la realización de trabajos con el objetivo de elaborar, ejecutar y socializar los planes de acción en un futuro inmediato como eje central para sentar las bases en la construcción y fortalecimiento de alianzas entre el sector público con el sector privado, buscando la innovación y la transparencia que agregue valor a la sociedad y sea el principal promotor de los cambios que la República del Paraguay requiere para convertirse en un país con desarrollado sostenible.



## CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- Asignar los recursos humanos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria.
- Establecer las bases para el desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de programas y proyectos de carácter social, tecnológico, profesional y de cualquier otro tenor de interés común.
- Impulsar acciones y ejecutar los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento del presente convenio, para el logro pleno del objeto del mismo.
- En los actos públicos en que sean presentados los objetivos logrados en el marco de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, las Partes se obligan a mencionar que dichos logros fueron realizados de manera conjunta. En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes.
- En todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como ser, texto, plantilla, imagen, videos, carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, pudiendo establecerse cualquier otra modalidad en los Acuerdos Específicos. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.
- Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Desarrollar conjunto de proyectos académicos, científicos y tecnológicos en beneficio de ambas partes.
- Realización conjunta de seminarios, talleres y otras actividades académicas dentro del ámbito del objeto del presente Convenio.
- Participación Interinstitucional de miembros de Docentes en Investigación y oportunidades para la colaboración en publicaciones.
- Cooperar en las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados, en virtud de la cooperación mutua.-
- Facilitar la asistencia técnica recíproca, facilitar información y datos exclusivamente de carácter estadísticos.



### **CLÁUSULA TERCERA - ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Las partes acuerdan que los detalles y especificaciones de los proyectos y actividades de interés común para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como las obligaciones y compromisos específicos que se asumen para el efecto, serán establecidos a través de Acuerdos Específicos que deberán ser suscriptos por las máximas autoridades de ambas partes.

### **CLÁUSULA CUARTA – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las partes designarán en los Acuerdos Específicos, a las personas responsables de realizar las gestiones en nombre de **UNA** y **CU** y de ser necesario conformarán grupos de trabajo para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio, las cuales serán comunicados a las partes mediante nota remitida por las máximas autoridades de cada Institución. Toda comunicación relacionada a este Convenio Marco y a los Acuerdos Específicos deberá ser realizada por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento.

### **CLÁUSULA QUINTA - DEL COMPROMISO FINANCIERO**

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados en los Acuerdos Específicos, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria.

### **CLÁUSULA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**

Los datos y las informaciones intercambiadas entre las Partes en el marco del presente Convenio tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto del mismo, siendo su uso exclusivo de las Partes, no pudiendo utilizarse los datos o informaciones para una finalidad distintas a las acordadas o a las propias de cada Institución.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.



## **CLÁUSULA OCTAVA – CONTROVERSIAS**

Las eventuales dudas o controversias relacionadas con la aplicación y la interpretación de este Convenio se resolverán por consenso, a través de consultas entre las Partes, considerando que este convenio marco, no es vinculante para los mismos y no contiene obligaciones legales exigibles.

## **CLÁUSULA NOVENA – BILATERALIDAD**

El presente documento no será excluyente para la firma de otros Acuerdos bilaterales, multilaterales de las instituciones que forman parte del presente instrumento con otros organismos públicos, privados, nacionales, internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

## **CLÁUSULA DÉCIMA – MODIFICACIÓN**

Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en dicho instrumento, se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA – DISPOSICIONES ADICIONALES**

En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/o proyectos, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la Institución afectada, lo cual quedará instrumentado por escrito y formará parte del presente Convenio.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA – VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente después de su firma y tendrá una duración de (3) tres años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.

El presente Convenio podrá ser rescindido:

-Por mutuo acuerdo entre las partes.

-Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada a la otra con una anticipación no menor a sesenta (60) días previos a la fecha de extinción pretendida.



En cualquiera de los casos, la rescisión no afectará la marcha o conclusión de los trámites y procedimientos que se encuentren en ejecución. Los derechos y obligaciones contraídos por la UNA y CU con anterioridad al recibo de la notificación de rescisión deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad.


### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – DE CONFORMIDAD

Este Convenio se suscribe, en el marco del sincero espíritu de colaboración y buena voluntad de ambas partes.-


En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que preceden, los representantes de las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.




**COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.**  
Avda. San Martín N° 343 c/ Andrade  
Tel. 617 0000

  
Lic. **CYNTHIA JUDITH PAEZ ARCE**  
Presidenta del Consejo de Administración  
**COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.**



  
Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
Rectora  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

  
Lic. **ATILIO E. GAYOSO JARA**  
Tesorero del Consejo de Administración  
**COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.**

  
Abg. **YAMIL DANIEL AQUINO**  
Secretario del Consejo de Administración  
**COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.**

  
Abg. **DIEGO RAFAEL SEGOVIA ENCISO**  
Gerente General  
**COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.**